



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2020-00605**

**ACEPTAR** la renuncia al poder que presentó el abogado **NICOLE JULIETH HERNÁNDEZ PATIÑO** como apoderada de la parte actora, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P., aun así, se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

De otro lado y teniendo en cuenta el escrito allegado por el representante legal de la sociedad demandante y de los demandados por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, petitiona la terminación de esta ejecución indicando el pago total de la obligación, así las cosas y luego de verificarse por este juzgador, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro, captura, que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

**TERCERO:** Dejar las constancias pertinentes respecto al título, comoquiera que el mismo fue aportado de manera digital.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior ARCHÍVESE las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.014  
Fijado hoy 28 de febrero de 2022\_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria